

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1º de Marzo de 1924

Año:	CXI
Tomo:	CLXII
Número:	262

**DÉCIMA SEXTA PARTE** 

31 de Diciembre de 2024 Guanajuato, Gto.



# PERIÓDICO OFICIAL

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE** 

# Guanajuato

Consulta este ejemplar en su versión digital



periodico.guanajuato.gob.mx

Mtra. Yendy Cortinas López, Directora General de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 3, 45, 47, 49 fracción I, 53 y 54 fracciones III y VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; artículos 29 anexo 12 y 32 anexo 14, 34 anexo 15 y segundo transitorio de la de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2025; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; artículos 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 17, 18 fracciones I, IV, VII, VIII, XVIII, XXII, XXXII v XXXIII, 22 fracción I, II XII, XIII, XIV v XV, v 25 fracciones III v XVI de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato; artículo 5 fracción III y 21 del Reglamento Interior de la Comisión de Deporte del Estado: y en cumplimiento al acuerdo CD 02-13/12/24 tomado en la V Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato, de fecha 13 de diciembre de 2024.

#### CONSIDERANDO

A pesar de los grandes retos económicos y sociales que ha enfrentado el país, el estado de Guanajuato se ha destacado por su notable capacidad de superación y resiliencia. Gracias a ello, hemos avanzado constantemente hacia una vida plena, con mayor acceso a oportunidades de desarrollo. Por esta razón, es fundamental contribuir a que todas las personas, sin distinción alguna, fortalezcan sus capacidades en educación, salud e ingresos, en un contexto de mayor desarrollo e integración familiar y social. En este sentido, es esencial promover que todas las personas, en todas las etapas de la vida, puedan beneficiarse de los avances y oportunidades que ofrece el Gobierno de la Gente con este Nuevo Comienzo, para el acceso a los derechos individuales y sociales en condiciones de igualdad. Con este firme compromiso, se busca contribuir y consolidar el acceso efectivo a la alimentación, educación, salud, seguridad social, servicios básicos y calidad en la vivienda, mediante programas, proyectos y acciones coordinadas de las distintas dependencias y entidades de la administración pública.

En México, todas las personas gozan de los derechos humanos reconocidos en nuestra Constitución y en los tratados internacionales de los que el estado mexicano es parte, así en los artículos 3 y 4 de nuestra Carta Magna, se consagra que toda persona tiene el derecho humano a la educación, salud, alimentación, vivienda, entre otros; y para garantizarlos, nuestro estado debe adoptar las medidas y políticas necesarias para dar efectividad a estos derechos, sin distinciones. Por lo que, resulta imprescindible perseguir el interês de procurarles a las personas en lo individual, un adecuado estado de salud, bienestar y formación de cada individuo, como parte integrante y elemental de nuestra sociedad, esto incluye que puedan gozar del acceso a los programas del Gobierno de la Gente que les permita alcanzar el grado máximo de bienestar para tener una mejor calidad de vida.

De acuerdo con las mediciones oficiales, en el periodo 2020-2022 el porcentaje de la población en situación de pobreza en el estado de Guanajuato disminuyó de 42.7% en 2020 a 33% en 2022. Esta reducción fue mayor que la observada a nivel nacional, que pasó de 43.9% en 2020 a 36.3% en 2022. Bajo este contexto, tanto en México, como en Guanajuato, las mujeres presentan mayores niveles de pobreza en comparación con los hombres, lo cual indica una brecha de desigualdad en el acceso efectivo a los derechos sociales.

No obstante, aún existen zonas con desventaja para el desarrollo social, como las zonas rurales y las urbanas marginadas. Para mejorar esta situación, el Gobierno del Estado se ha comprometido a destinar los recursos necesarios para que todas las personas, sin importar su lugar de residencia, puedan alcanzar una mejor calidad de vida en un Guanajuato de paz.

En el marco del Plan Estatal de Desarrollo 2050 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la ONU, la política social de Guanajuato tiene como objetivos de largo plazo erradicar la pobreza y reducir la desigualdad en todas sus formas y dimensiones, promover la igualdad de oportunidades para todas las personas, fortalecer el tejido y la cohesión social e impulsar el desarrollo humano y social de todas las personas, por mencionar algunas.

En este contexto, es necesario consolidar la disminución de la pobreza, promover el empoderamiento económico de las mujeres; la protección de las niñas, niños y adolescentes; fortalecer las capacidades de las personas en materia de educación, salud y vivienda; impulsar el desarrollo económico y social de las comunidades; así como fomentar la participación ciudadana mediante la corresponsabilidad y solidaridad entre sociedad y gobierno.

Por lo anterior, la visión de este "Nuevo Comienzo" se centra en la persona, con un enfoque humanista que busca generar un gobierno cercano, empático, plural, honesto y eficiente. Para lograr la participación ciudadana, la cohesión social y el desarrollo humano, se presentan programas y acciones que impacten de manera directa en la calidad de vida de las y los guanajuatenses.

El propósito de la política social en Guanajuato para los próximos años será la disminución de la pobreza, la reducción de la desigualdad, el empoderamiento de las mujeres, el desarrollo económico y social de las comunidades, y el fortalecimiento del tejido social en un entorno de paz. Además, se fomentará y fortalecerá la participación de la sociedad civil, el sector privado y las organizaciones de la sociedad civil. Con apego al Plan Estatal de Desarrollo 2050 Pilar 1 Sociedad incluyente, resiliente y solidaria, y a la estrategia 1.3.6 Impulso a la formación y promoción del deporte con enfoque en el desarrollo integral y la convivencia de la población; contribuiremos a fomentar la participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el deporte y la cultura física con orientación al bienestar social considerando al deporte como herramienta eficaz para revertir situaciones de vulnerabilidad y exclusión social, prevención de adicciones; además se promueven el desarrollo de la paz promoviendo tolerancia y respeto.

La inversión en el desarrollo humano y social será de impacto directo en las personas beneficiarias, que permitan mejorar las condiciones de vida de la población mediante un entorno propicio para el desarrollo integral de mujeres y hombres. En este Gobierno se considera el contexto individual de cada persona guanajuatense, por lo que es importante

«conocerte, escucharte, entenderte y atenderte», significando una mayor cercanía entre Gobierno y Persona de forma directa, plural, inclusiva y fraterna.

Lo anterior, a través de una política pública fundamentada en el trabajo en equipo de todas y cada una de las instituciones y personas servidoras públicas responsables de mejorar la salud, el ingreso, la infraestructura social, las viviendas, la alimentación, los cuidados y la participación ciudadana para el desarrollo social y humano. Esto será posible con la suma de esfuerzos de la sociedad civil organizada, los sectores académico y empresarial, los distintos órdenes de gobierno y las demás dependencias estatales que integran esta administración. Se dará atención prioritaria, focalizada y cercana a las zonas que más lo requieren, en los 46 municipios del estado.

Se atenderá de manera especial a las mujeres, mediante acciones diseñadas específicamente para potenciar la capacidad económica, mejorar las condiciones sociales como el acceso a la educación y a la salud y la promoción de una vida libre de violencia para todas. Con ello, se fortalecerán las capacidades de las mujeres en situación de vulnerabilidad y se generarán oportunidades que les permitan un desarrollo integral.

#### **CONTEXTO DEL PROGRAMA**

La CODE, es un organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, responsable de impulsar la práctica de la actividad física, la recreación y el deporte en las y los guanajuatenses, a través de la aplicación de estrategias y programas eficaces, proporcionando un servicio de calidad y calidez a todos los usuarios, con una política de transparencia en el ejercicio eficiente de los recursos, forma parte del eje Educación de Calidad, a través del cual se impulsa una educación integral al alcance de todos los ciudadanos facilitando el desarrollo de competencias, valores y actitudes para su desarrollo personal, familiar y social.

Por lo anterior, el Programa, tiene como objetivo general, fomentar en la población guanajuatense la práctica de la actividad física, recreativa y deportiva como un medio preventivo de salud para mejorar la calidad de vida, actuando de manera transversal con otros organismos públicos, privados, estatales y municipales.

La finalidad es ofrecer programas de deporte social y de activación física para toda la población, sin estereotipos y acordes a los distintos grupos de edad, como medio para el mejoramiento de la salud y de la calidad de vida. Vinculado con los objetivos de Desarrollo Sostenible y Bienestar cuyo propósito es garantizar la cultura física y la práctica del deporte como medios para el desarrollo integral de las personas y la integración de las comunidades.

Lo anterior, buscando contribuir a disminuir los resultados de los estudios presentados por la Organización Mundial de la Salud (OMS) que señalan que la inactividad física es uno de los principales factores de riesgo de mortalidad por enfermedades no transmisibles. Las personas con un nivel insuficiente de actividad física tienen un riesgo de muerte entre un 20% y un 30% mayor, en comparación con las personas que alcanzan un nivel suficiente de actividad física. Los modos de vida son cada vez más sedentarios por el uso del transporte motorizado y la utilización cada vez mayor de pantallas para el trabajo, la educación y las actividades recreativas. Los datos demuestran que un mayor grado de sedentarismo está asociado con los deficientes resultados de salud que se mencionan a

continuación: en los niños y adolescentes, un aumento de la adiposidad (aumento de peso), una salud cardio metabólica, aptitud física, conducta comportamental/comportamiento social más deficientes, una menor duración del sueño.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones citadas, he tenido a bien expedír el siguiente:

#### **ACUERDO**

**Artículo Único**. Se expiden las Reglas de Operación del Programa QC0134 Gente Activa para el Ejercicio Fiscal de 2025, para quedar en los siguientes términos:

# REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA GENTE ACTIVA PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2025

# CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Objeto de las Reglas de Operación

**Artículo 1.** Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa QC0134 Gente Activa, así como establecer el procedimiento para la solicitud y otorgamiento de los apoyos que el mismo contempla.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- Acciones afirmativas: Conjunto de medidas de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre mujeres y hombres, aplicables en tanto subsista la desigualdad de trato y oportunidades. Estas medidas no se considerarán discriminatorias;
- Activación Física: Actividad planificada, repetitiva y programada para gastar energía y mejorar la salud física y emocional de las personas;
- Actividad Física: Movimiento corporal producido por los músculos que requiere más energía que estar en reposo;
- IV. Apoyos: Erogación económica, material, de gestión, de beca y servicios que se otorga a personas físicas y morales para la realización de las actividades propias del programa;
- V. **CODE:** La Comisión de deporte del Estado de Guanajuato;
- VI. **Cohesión social**: Conjunto de procesos sociales que generan y fortalecen en las personas un sentido de confianza y pertenencia a una comunidad;
- VII. **Contraloría social:** Participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de

- las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de las personas servidoras públicas responsables de los mismos;
- VIII. Cultura Física: Conjunto de saberes y comportamientos que apuntan a la ejercitación física de las personas, todo lo relacionado con la actividad física, independientemente de la intención con la que se desarrolle:
- IX. Deporte social: el uso del deporte con fines de recreación, salud, educación e integración comunitaria;
- X. **Deporte:** Es la actividad física, organizada y reglamentada, que tiene por finalidad preservar y mejorar la salud física y mental, el desarrollo social, ético e intelectual, con el logro de resultados en competiciones;
- XI. **Derechos humanos:** Conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política Federal, las leyes que emanan de ésta y los tratados internacionales;
- XII. **Evento Deportivo Masivo o Multitudinario:** Cualquier evento deportivo abierto al público, que se realice en instalaciones deportivas, estadios, recintos o edificios deportivos o en lugares abiertos, cuando el número de competidores o competidoras sea igual o mayor a quinientos;
- XIII. Metas programadas: Resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- XIV. **Organismo Municipal:** La dependencia, organismo desconcentrado o entidad paramunicipal con la que cuente cada Municipio para el cumplimiento de esta Ley;
- XV. Organismos Deportivos: Personas jurídico colectivas, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, estructura o denominación, que tiene por objeto la práctica, difusión, fomento, desarrollo e investigación en materia de cultura física y deporte;
- XVI. Persona Beneficiaria: Personas físicas o morales que reciben apoyos del programa; las cuales realizan actividades destinadas a la práctica, difusión, promoción, fomento, investigación o enseñanza en materia de cultura física y deporte;
- XVII. Persona Titular: Persona que ostenta el cargo titular de la Dirección General de la CODE:
- XVIII. Perspectiva de género: Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el

género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;

- XIX. Programa: Programa QC0134 Gente Activa para el Ejercicio Fiscal de 2025;
- XX. Recreación: actividad de distracción, implica la participación activa, tanto a nivel físico como mental, del individuo;
- XXI. RED: Registro Estatal de Cultura Física y Deporte;
- XXII. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- XXIII. Reglas de Operación: las Reglas de Operación del Programa QC0134 Gente Activa para el Ejercicio Fiscal de 2025;
- XXIV. Tejido social: Grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales;
- XXV. **Unidad administrativa responsable:** Dirección del área de Cultura Física de la CODE y las coordinaciones adscritas a dicha unidad administrativa; y
- XXVI. **Zonas de atención prioritaria:** Territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría del Nuevo Comienzo, de conformidad con lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

# CAPÍTULO II PROGRAMA

## Diseño del programa

**Artículo 3.** El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales.

La Matriz de Indicadores para Resultados del Programa, con base en la Metodología de Marco Lógico, debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la CODE, conforme a lo establecido en el Anexo I.

#### Objetivo general del Programa

**Artículo 4.** El Programa tiene por objetivo general fomentar en la población guanajuatense la práctica de la actividad física, recreativa y deportiva como un medio preventivo de salud para mejorar la calidad de vida, actuando de manera transversal con otros organismos públicos, privados, estatales y municipales.

# Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa:

- I. Activar a la población guanajuatense en espacios públicos sociales o deportivos en los municipios del Estado para la promoción de la práctica de la actividad física, recreativa y deportiva;
- II. Fomentar la práctica de la actividad física, recreativa y deportiva entre la población guanajuatense con el fin de promover hábitos de vida saludable; y
- III. Promover la cultura física a través de la realización de eventos masivos o multitudinarios en el Estado.

#### Población potencial

Artículo 6. La población potencial del Programa es todo individuo del estado de Guanajuato con un total de 6,166,934 habitantes entre niñas, niños, jóvenes, adultos, adultos mayores entre los 03 a 70 años y más, de los 46 municipios de estado de Guanajuato. Sin importar su origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

# Población objetivo

**Artículo 7.** La población objetivo del Programa es de 2,201,576 personas, niños, niñas, jóvenes, adultos, adultos mayores y personas con capacidades diferentes en los rangos de edad 3 a 70 años y más, de los 46 municipios del estado de Guanajuato, para la participación en actividades del Programa.

#### Población beneficiada directa

Artículo 8. La población beneficiada directamente por el Programa es 1,233,387 niñas, niños, jóvenes, adultos y adultos mayores entre los 03 a 70 años y más de todas las regiones de los 46 municipios de estado de Guanajuato, sin importar su origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, que practican la actividad física, deportiva y recreativa que participan en el programa a través de activaciones físicas, recreativas o deportivas, apoyos económicos y/o materiales, así como de becas.

Este Programa se aplicará preferentemente en las zonas de atención prioritaria.

#### Responsable del Programa

**Artículo 9.** La CODE a través de la Dirección del área de Cultura Física es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa.

La Dirección del área de Cultura Física es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad,

así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, reforzando dicha protección en los casos de niñas, niños y adolescentes.

La CODE, a través de la Dirección del área de Cultura Física, está facultada para interpretar las disposiciones de estas Reglas de Operación, así como resolver las situaciones no previstas.

Tipo de Programa

# Artículo 10. El presente Programa es de tipo:

- Programas de transferencia: implican la entrega directa a una persona física o moral ya sea de recursos monetarios o bienes materiales; y
- II. Programas de servicios: ofrecen un conjunto de actividades con el fin de atender necesidades específicas de determinada comunidad: servicios de educación, de salud, de vivienda, etc.

# Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

**Artículo 11.** La Dirección de Cultura Física de la CODE establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

# CAPÍTULO III APOYOS

# Modalidades y tipos de apoyos

Artículo 12. El Programa oferta las siguientes modalidades y tipos de apoyos:

- I. Económico: Erogación económica no recuperable para la cobertura del gasto para el desarrollo y cumplimiento del objetivo de la actividad Programada en el que considera como monto:
  - a. De \$1.00 (un peso 00/100 m.n.) a \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 m.n.), será autorizado por la Persona Titular de la CODE;
  - b. De \$100,001.00 (cien mil y un pesos 00/100 m.n.) a \$350,000.00 (trecientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), será autorizado por el Comité de Apoyos de la CODE; y
  - c. De \$350,001.00 (trescientos cincuenta mil y un pesos 00/100 m.n.), en adelante, será autorizado por el Consejo Directivo de la CODE.

Se podrán cubrir los montos solicitados de los Apoyos, de manera total o parcial dependiendo la suficiencia presupuestal y de acuerdo al análisis de la solicitud que realice la unidad administrativa responsable.

El monto otorgado se destinará únicamente para los conceptos establecidos en el convenio respectivo.

- II. Material: Instrumentos, útiles, equipo deportivo especializado y demás material que esté a disposición de la CODE, los cuales se sujetarán a las presentes reglas y lineamientos establecidos por la CODE.
- III. Becas: Erogaciones económicas que se otorgan con la finalidad de retribuir a las personas físicas, que realizan actividades de apoyo al fomento de la práctica y desarrollo de la Cultura Física, Actividad Física, Recreación y el Deporte; tienen derecho a dicho apoyo: auxiliares, promotores deportivos, equipo multidisciplinario y entrenadoras/es.

# Tabulador de personas becarias

Nivel Tabular	Perfil	Monto mensual
1	Persona física (promotor deportivo, auxiliar, equipo multidisciplinario y entrenador/a) que lleve a cabo la promoción de la Cultura Física a través de actividades físicas, y/o de deporte social en 1 Centro Activo.	\$3,000.00
2	Persona física (promotor deportivo, auxiliar, equipo multidisciplinario y entrenador/a) que lleve a cabo la promoción de la Cultura Física a través de actividades físicas, y/o de deporte social en 1 Centro Activo y que cuente con alguna constancia o documento que avale su formación para los fines que el área administrativa responsable considere necesarios en materia de Cultura Física.	\$5,000.00
3	Persona física (promotor deportivo, auxiliar, equipo multidisciplinario y entrenador/a) que lleve a cabo la promoción de la Cultura Física a través de actividades físicas, y/o de deporte social en 2 Centros Activos y que cuente con alguna constancia o documento que avale su formación para los fines que el área administrativa responsable considere necesarios en materia de Cultura Física.  Persona física que desempeñe de 1 a 2 actividades auxiliares.	\$7,000.00
4	Persona física (promotor deportivo, auxiliar, equipo multidisciplinario y entrenador/a) que lleve a cabo la promoción de la Cultura Física a través de actividades físicas, y/o de deporte social en 3 Centros Activos y que cuente con alguna constancia o documento que avale su formación para los fines que el área administrativa responsable considere necesarios en materia de Cultura Física y actividades de gestión deportiva.	\$10,000.00
5	Persona física (promotor deportivo, auxiliar, equipo multidisciplinario y entrenador/a) que lleve a cabo la promoción de la Cultura Física a través de actividades físicas, y/o de deporte social en 4 Centros Activos y que	\$12,000.00

	cuente con alguna constancia o documento que avale su formación para los fines que el área administrativa responsable considere necesarios en materia de Cultura	۵
	Física.  Persona física que desempeñe más de 3 actividades auxiliares y de gestión deportiva.	
6	Persona física que apoye en la coordinación, supervisión y seguimiento a procesos administrativos a través de un equipo de trabajo y que cuente con alguna constancia o documento que avale su formación para los fines que el área administrativa responsable considere necesarios en materia de Cultura Física a nivel Regional.	\$15,000.00
7	Persona física que apoye en la coordinación, supervisión y seguimiento a procesos administrativos a través de un equipo de trabajo y que cuente con alguna constancia o documento que avale su formación para los fines que el área administrativa responsable considere necesarios en materia de Cultura Física a nivel Estatal.	\$25,000.00

IV. De servicios: Servicios de información, orientación y apoyo en la gestión y organización de eventos; préstamo de material y equipo deportivo consumible para llevar a cabo alguna actividad en materia de Cultura Física y Deporte Social; así como el apoyo del personal de la CODE para la realización de activaciones físicas, recreativas y de deporte social.

La unidad administrativa responsable del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo; la modalidad para la entrega de dichos Apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

Metas programadas

#### Artículo 13. El Programa tiene como meta:

- La Activación de 250 espacios públicos sociales, populares y deportivos en los municipios, para la práctica de la actividad física y deportiva;
- Otorgar 200 apoyos económicos para la participación de la población guanajuatense en actividades recreativas, deportivas y de activación física dentro y fuera del Estado para la promoción de la Cultura Física; y
- III. Apoyo en la organización y logística de 180 eventos de activación física, recreativos y deportivos que promuevan la Cultura Física en el Estado.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo con las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

# Requisitos para acceder a los apoyos

**Artículo 14.** Para acceder a los apoyos del Programa, las personas beneficiarias deberán entregar los siguientes requisitos:

# I. Para Organismos Deportivos y personas morales:

a. Ingresar oficio de petición debidamente firmada dirigido a la Persona Titular, con una antelación de hasta 30 días hábiles al evento, nombre completo del solicitante, nombre del evento, lugar y fecha a realizarse, tipo de apoyo solicitado, anexar convocatoria del evento en caso de aplicar; en Apoyo económico colocar el monto solicitado, cotización del rubro solicitado, la acción en materia de Cultura Física corresponderá al ejercicio fiscal en curso. Deberán poner un correo electrónico y teléfono de contacto.

En caso de ser positivo el otorgamiento de apoyo, además del escrito mencionado en supra líneas, deberá cubrir lo siguiente:

- b. Presentar la constancia de inscripción al RED del Organismo Deportivo o persona moral; En caso de no estar inscrito deberá de presentar el siguiente documental:
  - 1. Acta Constitutiva, debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad con la que se acredite como persona moral;
  - 2. Acta de Asamblea, en caso de aplicar;
  - 3. Constancia de situación fiscal actualizada (6 meses de antigüedad);
  - 4. Identificación oficial de la persona que ostente la presidencia o del representante legal; y
  - 5. Documento que acredite la personalidad jurídica del representante legal.
- c. Cuenta bancaria a nombre de la persona moral y clabe interbancaria (documento oficial bancario) en caso de apoyo económico; y
- d. Haber comprobado en su totalidad apoyos previamente otorgados.

#### II. Para Personas físicas:

a. Ingresar oficio de petición debidamente firmada dirigido a la Persona Titular, con una antelación de hasta 30 días hábiles al evento, nombre completo del solicitante, nombre del evento, lugar y fecha a realizarse, tipo de apoyo solicitado, anexar convocatoria o documento que acredite la clasificación de su participación al evento en caso de aplicar; en Apoyo económico colocar el monto solicitado, cotización del rubro solicitado, la acción en materia de Cultura Física corresponderá al ejercicio fiscal en curso. Deberán poner un correo electrónico y teléfono de contacto.

En caso de ser positivo el otorgamiento de apoyo, además del escrito mencionado en supra líneas, deberá cubrir lo siguiente:

- b. Presentar la constancia de inscripción al RED, En caso de no estar inscrito deberá de presentar el siguiente documental:
  - 1) Identificación oficial vigente con fotografía.
  - CURP
  - Copia simple del comprobante de domicilio del ejercicio fiscal 2025 o el último expedido;
- c. Cuenta bancaria a nombre de la Persona Beneficiaria y clabe interbancaria (documento oficial bancario) en caso de apoyo económico o beca;

- d. Solicitud Guanajuato Gobierno de la Gente (Anexo II);
- e. En caso de beca, entregar la documentación que acredite el perfil señalado en el artículo 12, fracción III, de las presentes Reglas.

La entrega de los requisitos señalados en el presente artículo será a través del correo electrónico <u>culturafísica.code@guanajuato.gob.mx</u>, o en Ventanillas de Atención de la CODE ubicadas en Calle Burócratas s/n, Antiguo Camino de infraestructura vial de la SOP, Col. Burócrata, Guanajuato, Gto. o aquellas que determine el gobierno del estado.

Cuando la solicitud de cualquiera de los apoyos descritos en el presente artículo provenga de la Comisión Estatal de Atención Integral de Víctimas, solo se solicitará una identificación pudiendo ser INE, pasaporte o credencial escolar. Así como cuenta bancaria y clabe interbancaria a nombre del beneficiario.

#### Procedimientos de acceso a los apoyos

**Artículo 15.** Para que las personas interesadas en ser beneficiarias de los apoyos del Programa «QC0134 Gente Activa» para el Ejercicio Fiscal de 2025, puedan acceder a éste, se realizará lo siguiente:

#### Apoyo económico.

- I. Ingresar la solicitud a través de oficialía de partes, como se menciona en el artículo 14, fracción I, inciso a y fracción II, inciso a, ésta turnará la solicitud a la Unidad Administrativa responsable para su tramitación a más tardar el día hábil siguiente a la recepción del documento;
- II. La Unidad Administrativa responsable del trámite, una vez que le haya sido turnada la solicitud contará con tres días hábiles para resolver sobre la viabilidad del apoyo, analizará sí la persona peticionaria cumple con los requisitos exigibles y revisará la suficiencia presupuestal requerida para el apoyo; contando con esta información realizará el oficio de respuesta y lo enviará a la Dirección General para su revisión y autorización;
- III. Recibida la respuesta en la Dirección General, se revisará el documento y de ser autorizada la respuesta será firmada por la persona titular de la Dirección General;
- IV. El documento de respuesta será entregado nuevamente al Unidad Administrativa responsable, la cual tendrá tres días hábiles para dar a conocer a la persona peticionaria sobre la autorización o negación del apoyo;
- V. Recibida la autorización de apoyo en la Dirección de Asuntos Jurídicos, ésta deberá elaborar en un plazo no mayor a cinco días hábiles, contados a partir de la recepción de la autorización, un convenio para la entrega del apoyo, el cual remitirá al Unidad Administrativa Responsable para que proceda a recabar las firmas respectivas;
- VI. La Unidad Administrativa responsable tendrá cinco días hábiles contados a partir de la recepción del convenio, para recabar las firmas y remitirlo a la Dirección de Finanzas y Administración, en caso de ser Organismo Deportivo u Organismo Municipal deberán emitir en este periodo la factura a nombre de la CODE y con los datos establecidos por la misma;

- VII. Recibida la documentación del trámite en la Dirección de Finanzas y Administración, se procederá a realizar el depósito del recurso a la persona beneficiaria;
- VIII. El beneficiario envía la comprobación del recurso económico dentro del plazo establecido en el convenio;
- IX. La unidad administrativa responsable revisará la información y si no hay observación, se acepta e integra al expediente para su archivo; y
- X. El oficio de respuesta tendrá vigencia de un mes desde su notificación al usuario para dar seguimiento y concluir el proceso de su solicitud, una vez transcurrido este periodo y no haber concluido el proceso quedará sin efectos.

# Apoyo material.

- Ingresar la solicitud oficialía de partes, como se menciona en el artículo 14, fracción I, ésta turnará la solicitud a la Unidad Administrativa responsable para su tramitación a más tardar el día hábil siguiente a la recepción del documento;
- II. La Unidad Administrativa responsable del trámite, una vez que le haya sido turnada la solicitud contará con tres días hábiles para verificar la viabilidad del apoyo, revisando el destino y la cantidad del material solicitado;
- III. Autorizado por la Dirección General (La Unidad Administrativa responsable del trámite), dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, el Unidad Administrativa Responsable lo tramitará en el sistema administrativo de documentos electrónicos, con la finalidad de registrar la salida de dichos bienes y dará respuesta a la Persona peticionaria informándole la fecha y el lugar en que se entregará el material; que será con previa firma de dos recibos que contengan los datos del peticionario, la forma y el período de tiempo de la comprobación de su uso;
- IV. En relación a los apoyos con material, el oficio de respuesta tendrá vigencia de un mes, debido a que con los diferentes apoyos otorgados no se garantiza la existencia del material ya autorizado;
- V. El beneficiario envía la comprobación del recurso otorgado dentro del plazo establecido en el oficio:
- VI. La unidad administrativa responsable revisará la información y si no hay observación, se acepta e integra al expediente para su archivo; y
- VII. El oficio de respuesta tendrá vigencia de un mes desde su notificación al usuario para dar seguimiento y concluir el proceso de su solicitud, una vez transcurrido este periodo y no haber concluido el proceso quedará sin efectos la solicitud.

# Apoyo de beca.

I. Ingresar la solicitud oficialía de partes, como se menciona en el artículo 14, fracción I, anexando su curriculum vitae, en oficialía de partes, ésta turnará la solicitud al

- Unidad Administrativa responsable para su tramitación a más tardar el día hábil siguiente a la recepción del documento;
- II. La Unidad Administrativa responsable del trámite, una vez que le haya sido turnada la solicitud contará con tres días hábiles para resolver sobre la viabilidad del apoyo, analizará sí la persona peticionaria cumple con los requisitos exigibles y revisará la suficiencia presupuestal requerida para el apoyo; contando con esta información realizará el oficio de respuesta y lo enviará a la Dirección General para su revisión y autorización:
- III. Recibida la respuesta en la Dirección General, se revisará el documento y de ser autorizada la respuesta, será firmada por la persona titular de la Dirección General;
- IV. El documento de respuesta será entregado nuevamente a la Unidad Administrativa Responsable, la cual tendrá tres días hábiles para dar a conocer a la persona peticionaria sobre la autorización o negación del apoyo;
- V. El solicitante deberá presentar los requisitos establecidos en el Articulo 14, fracción II, de las presentes Reglas;
- VI. Recibida la autorización de apoyo en el Área Jurídica, ésta deberá elaborar en un plazo no mayor a cinco días hábiles, contados a partir de la recepción de la autorización, un convenio para la entrega del apoyo, el cual remitirá al Unidad Administrativa responsable para que proceda a recabar las firmas respectivas;
- VII. El Unidad Administrativa responsable tramitará mensualmente ante la Dirección de Finanzas y Administración, el pago de la beca a través de recibos mensuales firmados por la persona beneficiaria;
- VIII. Recibida la documentación del trámite en la Dirección de Finanzas y Administración, se procederá a realizar el depósito del recurso a la persona beneficiaria;
- IX. El beneficiario envía la comprobación del recurso otorgado dentro del plazo establecido en el convenio;
- La unidad administrativa responsable revisará la información y si no hay observación, se acepta e integra al expediente para su archivo; y
- XI. El oficio de respuesta tendrá vigencia de un mes desde su notificación al usuario para dar seguimiento y concluir el proceso de su solicitud, una vez transcurrido este periodo y no haber concluido el proceso quedará sin efectos.

#### Apoyo de servicios.

I. Ingresar la solicitud con una antelación de hasta 30 días hábiles al evento, en oficialía de partes, debidamente firmada con nombre completo, datos de localización de la persona solicitante, lugar y fecha del evento, número de participantes y necesidades del servicio, ésta turnará la solicitud al Unidad Administrativa responsable para su tramitación a más tardar el día hábil siguiente a la recepción del documento;

- II. El Unidad Administrativa responsable del trámite, una vez que le haya sido turnada la solicitud contará con tres días hábiles para verificar la viabilidad del apoyo, revisando la agenda de actividades y la disponibilidad de personal para atender la petición;
- III. Dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, el Unidad Administrativa responsable dará respuesta a la Persona peticionaria informándole sobre la autorización o negación del apoyo;
- IV. El beneficiario envía la comprobación del servicio otorgado dentro del plazo establecido en el oficio; y
- V. La unidad administrativa responsable revisará la información y si no hay observación, se acepta e integra al expediente para su archivo.

Criterios de elegibilidad

Artículo 16. Son criterios de elegibilidad del Programa:

- I. Haber cumplido con la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 14 de las presentes Reglas de Operación;
- El otorgamiento de apoyos estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Programa;
- III. Se tomará en cuenta que la comprobación de Apoyos anteriores otorgados por la CODE se haya realizado en tiempo y forma por parte del solicitante, en su caso; y
- IV. Se dará prioridad de apoyo a personas pertenecientes a grupos de población prioritaria.

# CAPÍTULO IV

Programación presupuestal

**Artículo 17.** El proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al QC0134 «Gente Activa» mismo que forma parte del componente: E047.C07 «Apoyo al deporte popular o social otorgado» del Programa presupuestario E047 «Práctica competitiva y deportiva» alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible, Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$19,800,000.00 (Diecinueve millones ochocientos mil pesos 00/100 m.n.).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la CODE.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 18. Son métodos de comprobación del gasto:

Apoyo económico:

- a. Todas las Personas Beneficiarias deberán presentar los comprobantes fiscales digitales electrónicos emitidos por internet de los gastos realizados. En caso de que la persona física beneficiada por cuestiones ajenas no pueda acreditar la totalidad de la comprobación del recurso económico otorgado, con comprobantes electrónicos (CFDI's) con requisitos fiscales; este deberá emitir un escrito de libre formato, en el cual justifique por qué no puede acreditar la comprobación, adjuntando documentales que demuestren la aplicación del gasto ejercido por el concepto autorizado. Dicha justificación deberá ser presentada por la unidad;
- En caso de premiaciones en el evento o pago por servicio de jueceo o arbitraje, podrán presentar un comprobante o recibo con firma autógrafa avalada con identificación oficial del receptor el cual respalde el gasto ejercido para el evento solicitado, mismas que deberán cotejarse con el concepto solicitado a través del oficio de petición;
- c. La comprobación de Apoyos económicos a través de gastos efectuados por servicios de transportes aéreos, marítimos, lacustres y fluviales se realizarán mediante la documentación que expidan las empresas que proporcionen tales servicios, en los cuales se visualicen los datos de la persona beneficiaria y el monto pagado; y
- d. Presentar la memoria deportiva en la que se evidencie el buen uso del apoyo otorgado (anexo III, IV ó V).

#### II. Apoyo material:

- a. Todas las Personas Beneficiarias con apoyo material deberán firmar dos recibos de material en el que se indique lo que fue proporcionado (anexo VI).
- b. Presentar la memoria deportiva (anexo III, IV ó V).

#### III. Becas:

a. Acuse de trámite de pago ante la dirección de finanzas y administración.

## Procedimiento para el reintegro de recursos

# Artículo 19. Los recursos se reintegrarán cuando:

- Los recursos económicos otorgados no sean utilizados en su totalidad, de acuerdo con la comprobación entregada por la Persona Beneficiaria, este último deberá reintegrar el recurso sobrante a la CODE;
- II. Cuando el recurso otorgado no sea utilizado para el fin que fue solicitado, la Persona Beneficiaria deberá hacer el reintegro del mismo a la CODE;
- III. El reintegro de los recursos se realizará mediante depósito o transferencia bancaria a las cuentas de la CODE y deberá entregarse el comprobante respectivo al Área Administrativa Responsable;
- IV. El seguimiento de lo estipulado en el convenio será obligación del Área Administrativa Responsable, quien vigilará de conformidad con la normatividad aplicable y con las cláusulas establecidas, el cumplimiento de lo convenido; y

 En el caso de las Becas, cuando la persona beneficiada proporcione documentación falsa.

En caso de que el recurso sea transferido a los municipios y de su ejercicio se deriven ahorros presupuestarios, saldos de contratos, sanciones, productos financieros o cualquier otro concepto que amerite su devolución, este recurso será reintegrado conforme a lo establecido en el convenio que se suscriba para tal fin.

# CAPÍTULO V DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 20. Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. Ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- Recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- III. Ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. Que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos que hayan señalado ante la CODE, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. Recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. Designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los apoyos del Programa;
- VII. Ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VIII. Contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, sean personas con discapacidad o no sepan leer o escribir; y
- IX. Que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

Las personas interesadas tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción de los establecidos en las fracciones V y VI de este artículo.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 21. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- Abstenerse de proporcionar documentación falsa;

- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial vigente a efecto de poder realizar la recepción de sus apoyos;
- VII. Informar a la CODE su aceptación o no, para recibir notificaciones en domicilio y datos de contacto proporcionados previamente; aceptando que la notificación hecha por medios electrónicos hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen; y
- VIII. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del marco jurídico aplicable.

#### **Sanciones**

**Artículo 22.** En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 21 por las personas beneficiarias del Programa, se procederá conforme a lo siguiente:

- No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal:
- II. Para el caso de la fracción II del artículo 21, se hará de conocimiento de las autoridades competentes;
- III. Tratándose de aquello apoyos en que se realicen a través de mas de una ministración, toda vez que se haya detectado el incumplimiento de alguna de las fracciones I y II del artículo 21, se suspenderá la ministración del recurso; y
- IV. Las personas servidoras públicas y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso concreto.

# Mecanismos de exigibilidad

**Artículo 23.** Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

I. Cuando la persona que haya sido seleccionada como beneficiaria no haya recibido los apoyos en el plazo establecido;

- Cuando la persona interesada cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho garantizado por el Programa; y
- III. Cuando la persona interesada exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada deberá solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedora a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo deberá entregarse, dentro de los diez días hábiles siguientes a que se tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, oficinas de la CODE ubicadas en Calle Burócratas s/n, Antiguo Camino de infraestructura vial de la SOP, Col. Burócrata, Guanajuato, Gto.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá lo que corresponda en un plazo no mayor a quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

#### Participación social

**Artículo 24.** La Secretaría de la Honestidad en coordinación con la CODE propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

# CAPÍTULO VI EQUIDAD, INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD SOCIAL

#### Perspectiva de género

**Artículo 25.** El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, identificará a las personas interesadas y beneficiarias por sexo (hombre o mujer), el número de solicitudes presentadas y los apoyos otorgados.

#### Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

**Artículo 26.** El presente Programa garantiza que toda persona tenga acceso al mismo, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación y lo permita la disponibilidad presupuestal asignada al mismo.

La CODE promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

# MONITOREO, EVALUACIÓN E INDICADORES

# Auditorías y evaluación gubernamental

**Artículo 27.** Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Honestidad, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

#### Mecanismos de evaluación

**Artículo 28.** La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación se realizará conforme a lo previsto en el Plan Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal de 2025 o en su caso, según lo disponga la CODE.

#### Informe para la gestión por resultados

Artículo 29. Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

#### Monitoreo, evaluación e indicadores

**Artículo 30.** Los procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

#### Publicación de informes de evaluación

**Artículo 31.** Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

#### Seguimiento a recomendaciones

**Artículo 32.** La unidad administrativa responsable atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

Las gestiones del proceso de seguimiento a recomendaciones se realizarán de conformidad con lo dispuesto en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Una vez entregado el informe final de las evaluaciones, la unidad administrativa responsable del programa formalizará el Plan de acción.

#### Publicidad informativa

Artículo 33. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: «Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Ante la concurrencia de recursos, en el convenio de asignación respectivo se establecerá que, durante la entrega, la persona beneficiaria deberá informar sobre la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, mismos que para tal efecto serán validados por la Coordinación General de Comunicación Social, conforme a la normativa correspondiente.

# CAPÍTULO VIII DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Transparencia

**Artículo 34.** La unidad administrativa responsable debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al acceso del Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: https://www.codegto.gob.mx/?page\_id=105.

**Datos personales** 

Artículo 35. La unidad administrativa responsable del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, incluyendo el caso de datos de niñas, niños y adolescentes de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: https://www.codegto.gob.mx/?page\_id=105

#### Padrón Estatal de Personas Beneficiarias

Artículo 36. La unidad administrativa responsable de la CODE que tenga a su cargo la operación del Programa integrará y actualizará el padrón estatal de personas beneficiarias y lo remitirá a la unidad administrativa correspondiente de la Secretaría del Nuevo Comienzo, en los tiempos y formas previstas en los Lineamientos para la integración, operación y actualización del padrón estatal de beneficiarios de los programas de desarrollo social y humano, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como los catálogos que emita la Dirección General de Planeación, Articulación y Evaluación de la Política Social y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del Padrón Estatal de personas beneficiarias, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad. Se garantizará el uso y protección en los datos relativos a las niñas, niños y adolescentes, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

#### Contraloría social

**Artículo 37.** La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente Programa se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

#### Procedimiento de denuncias

Artículo 38. Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del QC0134 Gente Activa para el Ejercicio Fiscal de 2025, ante esta CODE o ante el Órgano Interno de Control de la CODE, a través de los siguientes medios:

- A través de la página de la Comisión, la cual puede encontrar en el siguiente link http://www.codegto.gob.mx/?page\_id=235;
- II. Ante el órgano Interno de Control de la CODE, al correo electrónico oic@codegto.gob.mx. Tel 4777113631, oficinas Regionales de CODE León ubicadas dentro de las instalaciones de la Deportiva Enrique Fernández Martínez, Blvd. Adolfo López Mateos No. 3301, Colonia Julián de Obregón, C.P. 37290, León, Gto.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima. La autoridad investigadora del Órgano Interno de Control de la CODE deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

**Formatos** 

**Artículo 39.** Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en el siguiente enlace electrónico: https://www.codegto.gob.mx/?page\_id=105

# Aplicación imparcial de recursos públicos

**Artículo 40.** La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos aplicables.

#### TRANSITORIOS

Vigencia

**Artículo Primero.** Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

#### Acciones, procedimientos y procesos pendientes

**Artículo Segundo.** Las acciones, los procedimientos y procesos del Ejercicio Fiscal de 2024 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación Gto. Activo para el Ejercicio Fiscal de 2024.

# Derogación de disposiciones

**Artículo Tercero.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la CODE que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

# Situaciones no previstas

**Artículo Cuarto.** Todas aquellas situaciones no previstas en las presentes Reglas serán resueltas por la CODE, por conducto de la persona Titular en coordinación con el Área de la Unidad Administrativa responsable, la Dirección de Finanzas y Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Para la validación de los posibles acuerdos derivados de las situaciones no previstas, se levantará la minuta correspondiente.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 31 días del mes de diciembre del año 2024.

MTRA. YENDY CORTINAS LÓPEZ DIRECTORA GENERAL DE LA COMISIÓN DE DEPORTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO

TON	DEPOR'	Metodología	del Marco Lógico:		~~	5
	COMISIÓN DE PEPORTE Resumen Narrativo de los		Indicador	Medios de	製。 】	
Ale Ba	Objetivos	Nombre	Método de cálculo	Frecuencia	verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a que niños, niñas y adolescentes mejoren su calidad de vida mediante la promoción de la práctica de la actividad física y el deporte.	Programas de activación fisica, deporte o recreación elaborados	Número de programas de activación fisica, deporte o recreación elaborados	Anual	Programa anual de actividades	Organismos públicos privados dispuestas a participar en el foment de estas actividades entre la población guanajuatense
Propósito	Población del Estado de Guanajuato de entre los 03 a 70 años, de diferentes sectores, involucrados en la práctica de la actividad física y deportiva como un medio de recreación y sano esparcimiento, así como un medio preventivo de salud para una mejor calidad de vida.	Porcentaje de población guanajuatense de las edades de 3 a 70 años y mas, de diferentes sectores, que se involucren en la práctica de la actividad física y deportiva	20 x total de la población guanajuatense de todas las edades y diferentes sectores / 100	Anual	Memorias de eventos realizados	Recursos económicos materiales y humanos suficientes para promover la práctica di la actividad física y deportiva entre la población
	Espacios públicos sociales, populares o deportivos activados en los municipios del Estado a través de la asignación de promotores que formenten la práctica de la activación física, deportiva y recreativa	Cantidad Espacios públicos sociales, populares o deportivos activados en los municipios del Estado	Número de Espacios públicos sociales, populares o deportivos activados programados / Número de Espacios públicos sociales, populares o deportivos activados	Anual	Reporte de actividades	Recursos econômicos materiales y humanos suficientes para promover la práctica di la actividad física y deportiva entre la población
Componentes	Actividades de promoción de la práctica de la actividad física, recreativa y deportiva realizadas o apoyadas entre la población guanajuatense	Cantidad de actividades de promoción de la práctica de la actividad física y deportiva entre la población guanajuatense	Número de actividades de promoción programadas / Número de actividades de promoción realizadas	Anual	Plan de actividades	Realizar acciones coordinadas entre los entes públicos y privados involucrados e la cultura física en el Estado
	Eventos masivos o multitudinarios realizados.	Cantidad de eventos masivos o multitudinarios realizados	Número de eventos masivos o multitudinarios programados / Número de eventos masivos o multitudinarios realizados	Anual	Plan de actividades de la Dirección de Cultura Física	Recursos económicos materiales y humanos suficientes para promover la práctica d la actividad física y deportiva entre la población
Actividades	Activación de espacios públicos sociales, populares y deportivos en los municipios para la práctica de la actividad física y deportiva	Espacios públicos sociales, populares y deportivos activados	Número de espacios públicos sociales, populares y deportivos programados - Número de espacios públicos sociales, populares y deportivos activados	Anual	Reporte de actividades mensual	Coordinación de trabaj con diferentes entes y disponibilidad de recursos para becar personas que activen to espacios
Actividades	Eventos de activación fisica recreativos y deportivos organizados y apoyados	Eventos organizados	Número de eventos organizados- programados realizados	Anual	Reporte de eventos realizados Memorias de eventos	Coordinación de traba con diferentes entes y disponibilidad de recursos para llevar a cabo eventos de activación física o recreación en los municipios del estado
Actividades	Eventos de activación física masivos o multitudinarios realizados	Eventos masivos o multitudinarios realizados	Número de eventos masivos o multitudinarios programados / Número de eventos masivos o multitudinarios realizados	Anual	Reporte de eventos realizados Memorias de eventos	Instituciones públicas privadas dispuestas a participar en el fornent de la activación fisica entre la población guanajuatense
Actividades	Apoyos económicos y en especie otorgados la participación de la población en eventos deportivos dentro o fuera del estado	Apoyos económicos y en especie otorgados	Número de Apoyos económicos y en especie programados / Número de Apoyos económicos y en especie entregados	Anual	Trámites administrativos realizados	Recursos económicos materiales disponibles para atender la solicitudes de la población recibidas



#### ANEXO II

	Folio:  _ _ _ _ _ _ _	_ _ _ _  Fecha:	//2025
	Por medio de la	presente	уо, С
	Salara de la Companya del companya de la companya del companya de la companya de		solicito se
	considerada(o) para recibir «		<b>»</b> del Programo fecto proporciono lo
	«siguientes datos personales:		recto proporciono io
	CURP:  _ _ _ _ _ _ _		
	Sexo: M[] H[]	1-1-1-1-1	
	Calle:	No. Exterior:	No. Interior
	C.P. Colonia:		Localidad
			Municipio
		Estado:	•
ĺ	Nombre completo de la persona acompañante (o	ocional):	
	A este acto me acompaña C		a quien
	reconozco como [ ] <u>Padre [ ]Madre [ ]Tutor(a) le</u> g	<u>al []Tutor(a) []Acompaño</u>	<u>ınte</u> [ ] <u>Persona</u>
	autorizada [] <u>No aplica</u>		
(	CURP de la persona acompañante:	_ _ _ _ _ _	_ _ _ _
	[eléfono fijo:   _ _ _ _	Celular:   _ _ _ _	. _ _ _
	Correo electrónico (opcional):		
w	DECLARO BAJO PROTESTA DE		
(	a) Que todo lo manifestado en la solicitud y o		
2	verídicos, auténticos y fidedignos, así como la l documento.	ırma o nuella aacıllar que ap	oarece en ei presenie
	a) Que he leído y cumpliré con lo establecido er	las Poglas do Oporación de	ol Programa, v demás
1	normativa aplicable.	las Regias de Operación de	arrogiama, y aemas
(	c) Que debido a la situación familiar actual se rec	quiere el apovo o servicio au	e otoraa el programa
,	para mejorar mis condiciones de vida y las de		o oronga orprograma
(	d) Que no desempeño un empleo, cargo o com		a en la administración
	pública estatal ni municipal del cual deper		
	situación cambie, me comprometo a inform		
	otorgado por el programa. (ÚNICAMENTE EN		
	ENTREGADO EN VARIAS MINISTRACIONES)		
	CONSENTIMIENTO PARA EL TRATAMIENT		
	Manifiesto que he leído y acepto el aviso de priv		
		n Internet <u>https://www.</u>	codegto.gob.mx/wp
	content/uploads/2020/01/000004170.pdf		
300	por lo que:		
	Acepto recibir información de Gobierno del E	stado de Guanajuato en a	omicilio y datos de
X	contacto proporcionados:	f 1M4i	
	[ ] <b>Sí</b> otorgo mi consentimiento para el	tratamiento de mis	nsentimiento para el
	tratamiento de mis datos personales y para recibir información de Gobierno del	para recibir informac	
	11/11/1	Estado.	IOT DE GODIETTO DEL
(0)	Estado.		

# Nombre y firma o huella dactilar de la persona solicitante, tutor(a) o acompañante

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social». «Los trámites de acceso a los apoyos económicos de los Programas Sociales son gratuitos, personales e intransferibles»

# ANEXO III PARA PERSONAS FÍSICAS

(4)	GUANAJUATO
will be	COMPTON DE DEPORTE

# Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato

contride t	ouronic Direction de Cun	ui d Fisica
	Memoria Deportiva para Deportistas	Núm. de folio:
Nombre del Beneficiario:		Edad: Género: H M NE
Nombre del evento:		
Fecha del evento:	25	Programa: Gente Activa
•	Día Mes Año	
Nombre del Espacio:		
Domicilio:		
P. L.	Vialidad (Calle, Blvd, Cjon, Av., Etc)	Asentamiento( Barrio, Ejido, Hda, Fracc., Etc.) C.P.
Pais:	Estado:	Municipio:
	Memoria Fotográfica: Insertar imágenes claras que	e permitan evidenciar el apoyo otorgado
-		
	FOTOGRAFÍA 1	FOTOGRAFÍA 2
	Nombre y firma del responsab	le de la comprobación.
	•	

# ANEXO IV PARA DEPORTISTAS

GUAN	AJUATO CRESALINATE DE REFORTE	Comisión			Estado de Guanaj Itura Física	juato	
A Vanita	Memoria	a Deportiva p	ara Deporti	stas		Núm. de folio:	
Nombre del Beneficiario:		0				Edad:	Género: H M N
Nombre del evento:							
Fecha del evento:			25		***	Programa:	Gente Activa
	Día	Mes	Año				
Nombre del Espacio:	<u> </u>						
Domicilio:	اله عی						
	Vialidad (Ca	alle, Blvd, Cjon, Av.,	Etc)		Asentamiento( Barrio	, Ejido, Hda, Fracc., Etc.)	C.P.
Pais:		Estado:			Mu	nicipio:	
	Memoria Foto	ográfica: Insert	ar imágenes o	laras qu	ie permitan evidenci	ar el apoyo otorgad	lo
	FOTOGR	AFÍA 1				FOTOGRAFÍA 2	
		No.	ombre y firma de	ł responsa	able de la comprobación.		

	MEMORIA FOTOGRÁFICA	
FOTOGRAFIA 3		FOTOGRAFÍA 4
FOTOGRAFIA 5		FOTOGRAFÍA 6
FOTOGRAFIA 7		FOTOGRAFÍA 8
	FOTOGRAFIA PANORAMICA S	

# ANEXO V PARA PERSONAS MORALES



# Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato Dirección de Cultura Física

(Alexander	Memoria Deportiva Personas Morales										ann ac n	olio:			
	del evento:							Nom	bre del Ber	neficiario :					•
Fec	ha del evento:	Di			les	25 Año					Pr	ograma:	Ge	nte Act	iva
Nombre (	del Espacio:				ies	Ano						itución educa			
Domicili	///	3									menci	onar su C.C.T			
		Vial	idad (Ca	lle, Blvd, Cje	on, Av., Etc)		As	entamient	o/Colonia,	/Localidad(	Barrio, Eji	do, Hda, Fra	icc., Etc.)		C.P.
Pais:	A.C.				Estado:										
Pais:			=//		Estado:						nicípio:				
			<u> </u>		50		ı				Ι				
Personas Atendidas	3 a 5 añ	7///#	/XXXX	11 años		L8 años		26 años	-	9 años		y más		Totales	T
Pers	· H /	M	H	M	Н	М	н	М	Н	M	н	M	н	M	Gene
		M	lemori	a Fotogra	áfica: Inse	ertar imá <sub>l</sub>		levantes. aras que	permita	n eviden	ciar el a	poyo oto	rgado		
		M	lemori	a Fotogra	áfica: Inse	ertar imáį			permita	n eviden	ciar el a	poyo oto	rgado		
		M				ertar imáj			permita	n eviden					
		M		a Fotogra		ertar imáj			permita	n eviden		poyo ota			
						ertar imá <sub>l</sub>			permita	n eviden					
		N S				ertar imá <sub>l</sub>			permita	n eviden					
						ertar imáj			permita	n eviden					



Nombre y Firma del representante legal o responsable de comprobación.

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».



# ANEXO VI RECIBO DE MATERIAL

	COMISIÓN DE D	EPORTE DEL EST	ADO DE GUANA	AJUATO	
	RECIBO DE	MATERIAL		(RM-1)	
RECIE	BI DE LA COMISIÓN DE D	EPORTE DEL ESTAD	O DE GUANAJUA	ATO EN CALIDAD DE:	
MODALIDAD	PRESTAMO		<u> </u>	MUNICIPIO	
	DONACIÓN		Eldo		
		OBSERVACION	ES		
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	OBS	SERVACIONES	
<b></b>					
11 11 6	SAMON .				· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
J// 🞚 🖺	114 Harris				
	15 TO THE REAL PROPERTY OF THE PERTY OF THE				
1154					
	3				
	1				
55	Th.				
		<b>I</b>	1 1 90 31444	11001110702 U	
N P CHEEN	non (line _				
	MANNEY				
5			·		
	ENTREGA			RECIBE	
NON	1BRE Y FIRMA		NC	OMBRE, FIRMA Y CARGO	
40		SELLO			
- Contract of the Contract of	EA	(SI LO TIENE)			
		(SI CO HENC)			
	Guanajuato, Guana	ajuato a de	d	le 202	